



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA.”  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°251-2024/MPL-GM**

Lambayeque, 04 de setiembre del 2024

**VISTOS:**

La CARTA N°006-2024/CLC/RC, N/E N° 8362-2024 de fecha 13.05.2024, PROVEIDO N° 071-2024/MPL-GIU-SGSYLO de fecha 16.05.2024, INFORME N° 088-2024/GIU/SGOFyATP/IME/OHTM de fecha 04.06.2024, PROVEIDO N° 091-2024/MPL-GIU-SGSYLO de fecha 04.06.2024, INFORME N° 015-2024/MPL-GIP-SGFELo-LALLB de fecha 18.06.2024, CARTA N° 019-2024/MPL-GIP-SGFELo de fecha 24.06.2024, CARTA N°007-2024/CLC/RC de fecha 10.07.2024, PROVEIDO N° 130-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 19.07.2024, INFORME N° 026-2024/MPL-GDTI-SGFELo-LALLB de fecha 31.07.2024, CARTA N° 029-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 31.07.2024, CARTA N° 008-2024/CLC/RC de fecha 01.08.2024, PROVEIDO N° 154-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 14.08.2024, INFORME N° 031-2024/MPL-GDTI-SGFELo-LALLB de fecha 15.08.2024, INFORME N° 060-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 015.08.2024, Liquidación de Obra del **CONTRATO N° 014-2023-GM, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPL/CS-1**, de la obra denominada : **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON REDES, PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SECTOR CAJUSOLES ANEXO C.P. CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE –DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486334”,

y

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, conforme a la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, mediante Resolución de Alcaldía N° 352/2016-MPL-A, de fecha 05 de Mayo de 2016 estipula en su “ARTICULO PRIMERO-DISPONER que los cargos de confianza asumidos por los Gerentes y Sub Gerentes de libre designación, remoción y niveles de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicio CAS, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141/-2024-MPL/A, de fecha 02 de julio del 2024, en su artículo primero, designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque al CPC. OSCAR MANUEL FIESTAS JACINTO, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el organismo supervisor de las contrataciones del estado – OSCE ha evaluado en reiteradas opiniones que la Liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el estado económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Así, la Liquidación del Contrato de Obra, debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afecten la prestación, conceptos que siempre forman

RECIBIDO 10 SEP 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA.

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°251-2024/MPL-GM

parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como penalidades aplicables al contratista por incumplimientos al contrato, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyan al cumplirse supuestos y que determinan el saldo a favor de una de las partes

Que, el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra se encuentra previsto en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y sus demás modificatorias vigentes.

Con fecha de 11/07/2023, El comité adjudico la buena pro de la adjudicación simplificada N° AS-SM-006-2023-MPL/CS-1, CONTRATO N° 014-2023-GM, para la contratación de la ejecución de obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON REDES, PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SECTOR CAJUSOLES ANEXO C.P. CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2486334; por el monto de S/ 172,160.15 (Ciento setenta y dos mil ciento sesenta con 15/100 soles) que incluye todos los impuestos de la ley. Señalándose como plazo de ejecución contractual 60 días calendarios.

Con CARTA N°006-2024/CLC/RC, N/E N° 8362-2024 de fecha 13.05.2024, el contratista CONSORCIO LUZ CAJUSOLES presentó a la entidad, la Liquidación TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON REDES, PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SECTOR CAJUSOLES ANEXO C.P. CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE –DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486334".

Con PROVEIDO N° 071-2024/MPL-GIU-SGSYLO de fecha 16.05.2024, se remite al Inspector de obra Ing. Osmar Hassenin Torres Medina, la Liquidación de obra presentada por el contratista, para su revisión y evaluación.

Con INFORME N° 088-2024/GIU/SGOFyATP/IME/OHTM de fecha 04.06.2024, el inspector remite a la entidad Informe de Revisión de la Liquidación de obra presentada por el contratista CONSORCIO LUZ CAJUSOLES.

Con PROVEIDO N° 091-2024/MPL-GIU-SGSYLO de fecha 04.06.2024, se solicita la evaluación de la Liquidación de Obra al ing. Civil Luis Andy Llontop Bances de la Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras.

Con INFORME N° 015-2024/MPL-GIP-SGFELo-LALLB de fecha 18.06.2024, el ing. Civil Luis Andy Llontop Bances de la Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, emite informe de evaluación de Liquidación de obra.

Con CARTA N°19 – 2024/ MPL -GIU-SGFELo de fecha 24.06.2024, se notifica al contratista CONSORCIO LUZ CAJUSOLES las observaciones de la Liquidación de contrato de Obra, para su pronunciamiento.

Con CARTA N°007-2024/CLC/RC de fecha 10.07.2024, el contratista CONSORCIO LUZ CAJUSOLES, presentó a la entidad, EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra.

RECIBIDO 10 SEP 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



## GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA.

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°251-2024/MPL-GM

Con PROVEIDO N° 130-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 19.07.2024, se solicita al ing. Civil Luis Andy Llontop Bancos de la Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, informe de Evaluación del levantamiento de observaciones de la liquidación de la obra, presentada por el contratista CONSORCIO LUZ CAJUSOLES.

Con INFORME N° 026-2024/MPL-GDTI-SGFELo-LALLB de fecha 31.07.2024, el ing. Civil Luis Andy Llontop Bancos de la Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, emite Informe de Evaluación de levantamiento de observaciones de la Liquidación de obra.

Con CARTA N° 029-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 31.07.2024, se notifica al contratista CONSORCIO LUZ CAJUSOLES, para su pronunciamiento, sobre la evaluación del Levantamiento de observaciones de la Liquidación de contrato de Obra.

Con CARTA N° 008-2024/CLC/RC de fecha 01.08.2024, el contratista CONSORCIO LUZ CAJUSOLES, presentó a la entidad, CONFORMIDAD Sobre el Recalculo de la Liquidación Técnica Financiera De Obra.

Con PROVEIDO N° 154-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 14.08.2024, se solicita al ing. Civil Luis Andy Llontop Bancos de la Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, emitir Proyecto de Resolución de la Liquidación de Obra.

Con INFORME N° 031-2024/MPL-GDTI-SGFELo-LALLB de fecha 15.08.2024, el ing. Civil Luis Andy Llontop Bancos de la Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, remite Proyecto de Resolución de la Liquidación de Obra.

Con INFORME N° 060-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 15.08.2024, El Subgerente de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras Ing. Civil Luis Armando Colonia Tejada, emite la Liquidación de Obra del CONTRATO N° 014-2023-GM, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPL/CS-1, de la obra denominada : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON REDES, PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SECTOR CAJUSOLES ANEXO C.P. CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486334”, en la cual menciona que al contratista CONSORCIO LUZ CAJUSOLES, se le adeuda el pago de la VALORIZACIÓN N° 03, según los comprobantes de pago y auxiliares estándar emitidos por las oficinas de tesorería y contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV (S/.)	MONTO CON IGV (S/.)
<b>REDES PRIMARIAS</b>		
7.00 PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	5,919.46	6,984.96
<b>REDES SECUNDARIAS</b>		
9.00. PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	832.99	982.93
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>6,752.45</b>	<b>7,967.89</b>

RECIBIDO 10 SEP 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA."  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°251-2024/MPL-GM

- Asimismo, recomienda efectuar la devolución del monto retenido por garantía de fiel cumplimiento de 10% del contrato, según los comprobantes de pago y auxiliares estándar emitidos por las oficinas de tesorería y contabilidad, se detalla lo siguiente:

RECIBIDO 10 SEP 2024

CONTRATO PRINCIPAL										Comprobante De Pago				
N° de orden	Valorización al	ADELANTO OTORGADOS S/.	VALORIZACION CONTRACTUAL S/.	Reajuste Concedido	VALORIZACION BRUTA S/.	MONTO PAGADO SIN IGV S/.	NETO A PAGAR S/.			MONTO PAGADO Y FACTURADO VN + F	RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	N° SIAF	N°	Fecha de pago
							Efectivo VN - E	IGV F	TOTAL					
			A	B	C = (A + B)									
1	09 al 31/10/2023	VALO 01	54,061.13	S/0.00	54,061.13	54,061.13	54,061.13	9,731.00	63,792.13	S/ 52,632.12	8,608.01	5280	11513	12/12/2023
	se presentó el 31/10/2023, al inspector	DETRACCIÓN 4%							S/ 2,552.00			5280	11514	12/12/2023
		GARANTIA F.C		S/0.00						S/ 8,608.01			5280	11515
2	01 al 30/11/2023	VALO 2	83,585.39	S/0.00	83,585.39	83,585.39	83,585.39	15,045.37	98,630.76	S/ 86,077.76	8,608.01	547	1399	22/02/2024
		DETRACCIÓN 4%							S/ 3,945.00			547	1400	22/02/2024
		GARANTIA F.C		S/0.00						S/ 8,608.01			547	1401
<b>TOTAL</b>			137,646.52	0.00	137,646.52	137,646.52	137,646.52	24,776.37	162,422.89	162,422.89	17,216.02			

- Por último, se realizó los cálculos correspondientes de reajustes, resultando un monto a favor de CONSORCIO LUZ CAJUSOLES, de S/. 1,417.57 sin IGV, de acuerdo al siguiente cuadro:

4

SECCION REDES PRIMARIAS										REAJUSTES									
VALORIZACION		AVANCES				% AVANCE DE OBRA MENSUAL	FACTOR DE REAJUSTE		PROGRAMADO		EJECUTADO		ACUMULADO		REINTEGRO BRUTO AUTORIZADO		DEDUCCIONES		REINTEGRO AUTORIZADO
TIPO	MES/AÑO	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL EJECUTADO		K=	MES/PAG	Mes Vp * (K-1)	Mes Ve * (K-1)	PROGRAMADO	REAL EJECUTADO	MES	ACUMULADO	EFFECTIVO	MATERIALES			
CONTRATO PRINCIPAL																			
CONTRACTUAL	Oct-23	32,564.53	25,827.99	32,564.53	25,827.99	78.72%	0.014	Nov-23	471.82	371.43	471.82	371.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRACTUAL	Nov-23	46,540.05	48,075.70	79,094.58	73,703.69	93.18%	0.014	Dic-23	641.79	662.97	1,113.61	1,034.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRACTUAL	Dic-23	2,028.06	0.00	81,122.64	73,703.69	90.65%	0.017	Ene-24	34.30	0.00	1,147.91	1,034.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.			81,122.64	73,703.69					1,147.91	1,034.40			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SECCION REDES SECUNDARIAS																			
VALORIZACION		AVANCES				% AVANCE DE OBRA MENSUAL	FACTOR DE REAJUSTE		PROGRAMADO		EJECUTADO		ACUMULADO		REINTEGRO BRUTO AUTORIZADO		DEDUCCIONES		REINTEGRO AUTORIZADO
TIPO	MES/AÑO	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL EJECUTADO		K=	MES/PAG	Mes Vp * (K-1)	Mes Ve * (K-1)	PROGRAMADO	REAL EJECUTADO	MES	ACUMULADO	EFFECTIVO	MATERIALES			
CONTRATO PRINCIPAL																			
CONTRACTUAL	Oct-23	25,994.51	28,433.14	25,994.51	28,433.14	109.38%	0.008	Nov-23	207.83	227.33	207.83	227.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRACTUAL	Nov-23	37,161.88	35,508.67	63,156.39	63,942.81	101.25%	0.004	Dic-23	163.08	155.83	370.92	383.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRACTUAL	Dic-23	1,619.40	0.00	64,775.79	63,942.81	98.71%	0.008	Ene-24	13.12	0.00	384.04	383.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.			64,775.79	63,942.81					384.04	383.17			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
										Total de Reintegro del Contrato Principal (S/.)					1,417.57				





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA.”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°251-2024/MPL-GM

Con Informe N°564-2024/MPL-GDTI- de fecha 26.08.2024, se da Conformidad a la Liquidación de contrato de la obra : “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON REDES, PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SECTOR CAJUSOLES ANEXO C.P. CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE –DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486334” , y

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo –Ley N° 27584;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación de Obra CONTRATO N° 014-2023-GM, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPL/CS-1, de la Ejecución de Obra denominada “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON REDES, PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SECTOR CAJUSOLES ANEXO C.P. CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE –DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2486334”, de acuerdo a los montos recalculados el COSTO FINAL DE LA OBRA es de S/. 172,063.50 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES INC. IGV); de acuerdo a los fundamentos presentados por la Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras y avalados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Contabilidad, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, ello en merito a los fundamentos fácticos y de derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

5

#### RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA (CONTRACTUAL)

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
<b>A MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>144,398.97</b>	<b>137,646.52</b>	<b>6,752.45</b>
CONTRATO PRINCIPAL	144,398.97	137,646.52	6,752.45
VALORIZACION N° 01 - PAGADA	54,061.13	54,061.13	0.00
VALORIZACION N° 02 - PAGADA	83,585.39	83,585.39	0.00
VALORIZACION N° 03 - CONTRATISTA SOLICITA PAGO EN LA PRESENTE LIQUIDACION	6,752.45	-	6,752.45
ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	<b>1,417.57</b>	<b>0.00</b>	<b>1,417.57</b>
<b>B REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>1,417.57</b>	<b>0.00</b>	<b>1,417.57</b>
CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS (OTROS)	0.00	0.00	0.00
	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>D ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>F OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>145,816.54</b>	<b>137,646.52</b>	<b>8,170.02</b>
<b>G TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)</b>	<b>26,246.98</b>	<b>24,776.36</b>	<b>1,470.60</b>
	26,246.98	24,776.36	1,470.60
<b>H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
IGV 18%	0.00	0.00	0.00
<b>I PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 (OBRA)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PLAN COVID 19	0.00	0.00	0.00
<b>J COSTO FINAL DE OBRA (G+H)</b>	<b>172,063.52</b>	<b>162,422.88</b>	<b>9,640.62</b>
		0.00	0.00
		0.00	0.00
<b>K PENALIDADES</b>			
<b>L MONTO RETENIDO</b>			<b>S/ 9,640.62</b>
<b>M OTROS ( DIFERENCIA DE ABONOS SEGÚN COMPROBANTES DE PAGO)</b>			
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/ 17,216.02</b>
<b>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMP. (10 % monto contratado)</b>			

RECIBIDO 10 SEP 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

## GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA."

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°251-2024/MPL-GM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración y la Oficina de Contabilidad ó a quien corresponda **EFFECTUAR EL PAGO A FAVOR** del contratista **CONSORCIO LUZ CAJUSOLES**, por el monto de **S/. 9,640.62 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 62/100 SOLES INC. IGV)**, Conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV (S/.)	MONTO CON IGV (S/.)
PAGO PENDIENTE DE LA VALORIZACION N° 03	6,752.45	7,967.89
MONTO DE REAJUSTES	1,417.57	1,672.73
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>8,170.02</b>	<b>9,640.62</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración y Oficina de Contabilidad a quien corresponda, **EFFECTUÉ LA DEVOLUCIÓN** del 10 % por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **POR EL MONTO TOTAL DE S/. 17,216.02 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 02/100 SOLES INC. IGV)**.

**ARTICULO CUARTO.** - DERIVAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Sub Gerencia de Infraestructura; Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras; a fin de que proceda al cierre de datos en INFOBRAS y cierre del proyecto mediante la Unidad Ejecutora de inversiones (**FORMATO 09**), dentro del marco del *invierte.pe* y posteriormente se derive a la Oficina de Contabilidad para rebaja contable.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Atención al Ciudadana y Gestión Documentaria, la entrega efectiva de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el art 20° y siguientes del texto único ordenado de la Ley N°27444- ley de Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**ARTICULO SEXTO.** - DISPONER, la publicación del contenido en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto  
GERENTE MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Subgerencia de Infraestructura
- Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Contratista
- Inspector



RECIBIDO 10 SEP 2024